

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a la logística de transporte y distribución de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP).



Neuquén, 20 Marzo de 2021

Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente proyecto de Ordenanza para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD
PROYECTO DE ORDENANZA.



VISTO:

La necesidad de envases y camiones garraferos.

CONSIDERANDO:

Que ante la escasez de un elemento vital para la vida cotidiana de miles de neuquinos que no cuentan con gas domiciliario, es imperiosa la intervención del Órgano Ejecutivo Municipal a los fines de asegurar el acceso a la garrafa de gas a los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Que el aumento sostenido del valor de la recarga y de los envases golpea fuertemente en el sector de la ciudadanía que es calefaccionada con garrafa de gas. En el invierno, estas familias necesitan más de cuatro garrafas, hecho que hace que deban desembolsar en la actualidad más de \$3000 mensuales. Sucede que en la distribuidora oficial, muy alejada de los barrios necesitados, la garrafa cuesta \$430, valor que no llega a los vecinos ya que en los barrios esa misma garrafa asciende a los \$500 o \$600

Que la Ley Nacional N. ° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP) y tiene como objetivo asegurar el suministro regular, confiable y económico de GLP a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes.

Que el Programa Hogar de ANSES otorga subsidios, pero que no alcanzan a cubrir el precio oficial de la garrafa 10kg

Que los gobiernos provinciales patagónicos son adjudicatarios de aportes del gobierno nacional destinados a bonos de gas, a través del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Artículo 75) de la Ley Nacional N. ° 25.565.


César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad



Que la distribución hacia los distintos barrios asegura la accesibilidad efectiva a la garrafa social de todos los vecinos de la ciudad.

Que el Municipio debe garantizar el acceso a la obtención de la garrafa social desde las bocas de expendio oficiales a los barrios, sin que por ello se genere un sobrecosto en el valor del precio máximo al consumidor final previsto por la subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación.

Que resulta necesaria la adquisición de envases de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), a los fines de que los vecinos puedan acceder a la recarga, alcanzando una calefacción adecuada para el mes.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar la logística del transporte y distribución de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), desde las bocas de expendio oficiales o portón fraccionador, a los puntos de la ciudad que defina cada sociedad vecinal de la ciudad de Neuquén. Sin que ello signifique un sobre costo al valor del precio máximo al consumidor final por garrafa, previsto por la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación o quien a futuro la reemplace.

Artículo 2): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición, por año, de 2000 (dos mil) envases de garrafas de 10 Kg para Gas Licuado de Petróleo (GLP) para ser distribuidos en forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 3): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados al ejercicio del presupuesto en curso.

Artículo 4): De forma


César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 45422

Fecha: 20 04 21 Folios: 03 Hora: 12:50

Asunto: Mercado de la ciudad

Dirección General Legislativa

20 04 2021 ENTRADA N° 209/2021

Ingresado en la Fecha 10/03/2021 al C. D. para su tratamiento y consideración Ex. o Nota N° 1

Recibido Mercado

Firma [Signature] MESA DE ENTRADA (D.G.L.) 1250

22 / 04 / 2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 06 / 21

Pase a la Comisión _____

Dcción Gral. Legislativa _____